



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2024-AL/MPH

Huancavelica, 08 de mayo de 2024

#### **VISTO:**

El Informe N° 139-2024-GPP/MPH., de fecha de recepción 08 de mayo de 2024, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita la aprobación y formalización mediante acto resolutorio, la modificación presupuestal en el nivel institucional de (Tipo 1) de Transferencia de Partidas recibidas en el marco del Decreto Supremo N° 077-2024-EF.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba los créditos presupuestarios para los pliegos del Gobierno Nacional, Regional, Local y entre otras, sujetas al Sistema Nacional de Presupuesto Público. En dicha Ley se aprueba el crédito presupuestario para la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el monto de S/ 63,688,564.00;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 31° Aprobación de Presupuesto Institucional, establece en el numeral 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado al año fiscal (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 658-2023-AL/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 15° Crédito Presupuestario, establece el crédito presupuestario es la dotación en el presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público; artículo 45° Modificaciones presupuestarias: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático; artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos (...);

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en el artículo 27° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 27.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 077-2024-EF., se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones. En cuyo Anexo le corresponde al pliego Municipalidad Provincial de Huancavelica, el monto total de S/ 806,926.00 soles (OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 139-2024-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación y formalización mediante acto resolutorio de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional (Tipo 1) de Transferencia de Partidas recibidas en el marco del Decreto Supremo N° 077-2024-EF., siendo necesario la incorporación de mayores ingresos por el monto de S/ 806.926.00 soles (OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), en el presupuesto institucional conforme establece en el inciso a) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, todo ello en base al Informe N° 0426-2024-SGPP-GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS:**

SECCIÓN SEGUNDA:  
 PLIEGO:  
 UNIDAD EJECUTORA:  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL:  
 PRODUCTO:  
 ACTIVIDAD:  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
 300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
 9001 – ACCIONES CENTRALES  
 3999999 – SIN PRODUCTO  
 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 1 – RECURSOS ORDINARIOS

**EN SOLES****GASTOS CORRIENTES****2. GASTOS PRESUPUESTARIOS**

3 BIENES Y SERVICIOS

806,926.00

**TOTAL PLIEGO****806,926.00**

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:****Artículo 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF., que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones, en este caso corresponde al gobierno local de Huancavelica el monto de S/ 806,926.00 soles (OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

SECCIÓN SEGUNDA:  
 PLIEGO:  
 UNIDAD EJECUTORA:  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL:  
 PRODUCTO:  
 ACTIVIDAD:  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
 300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
 9001 – ACCIONES CENTRALES  
 3999999 – SIN PRODUCTO  
 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 1 – RECURSOS ORDINARIOS

**EN SOLES****GASTOS CORRIENTES****2. GASTOS PRESUPUESTARIOS**

3 BIENES Y SERVICIOS

806,926.00

**TOTAL PLIEGO****806,926.00****Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
 Gerencia de Administración y Finanzas.  
 Ministerio de Economía y Finanzas.  
 Unidad de Tesorería.  
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 DE HUANCVELICA  
 Toribio W. Castro Cornejo  
 ALCALDE

